

1	NOTARIA DECIMO PRIMERA	
2	DEL CANTON QUITO	
3	*****	
4		
5	CONSTITUCION DE LA COMPANIA	En la ciudad de San
6	" SERVAREP, SERVICIOS	Francisco de Quito,
7		Capital de la Repú-
8	VARIOS Y REPRESENTACIONES	blica del Ecuador ,
9	C. LTDA. "	hoy día trece de
10		de Julio de mil no-
11	OTORGADA POR:	vecientos ochenta y
12		tres, ante mí el No-
13	MARCIA VACA CASTILLO, MA -	tario Décimo Prime-
14	RIA EUGENIA DE ANDRADE Y	ro del Cantón, Doc-
15	SILVIA DE MANTILLA	tor Rodrigo Salgado
16		Valdez, comparecen:
17	CUANTIA : \$ 100.000,00	la señorita Marcia-
18		Vaca Castillo, seño-
19	ra María Eugenia Loza Vallejo de Andrade; y la seño-	
20	ra <sup>3</sup> Silvia Vaca Castillo de Mantilla, todas por sus	
21	propios derechos.- Las comparecientes son mayores-	
22	de edad, de estado civil soltera la primera y casa-	
23	das las que siguen, de nacionalidad ecuatoriana, do-	
24	miciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para -	
25	contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe ,	
26	y dicen que elevan a escritura pública la minuta -	
27	que me entregan, cuyo tenor literal y que transcri-	
28	bo es el siguiente : SEÑOR NOTARIO : En	

1 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sí  
2 vase incorporar una de constitución de Compañía -  
3 de Responsabilidad Limitada , contenida en las si  
4 guientes cláusulas: P R I M E R A : COMPARECIEN -  
5 TES . - Comparecen a la celebración de la presen-  
6 te escritura las siguientes personas : la señori-  
7 ta Marcia Vaca Castillo, soltera; la señora María  
8 Eugenia Loza Vallejo de Andrade, casada; y, la seño-  
9 ra Silvia Vaca Castillo de Mantilla, casada. Las -  
10 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, ma  
11 yores de edad, de profesión Contadoras Públicas, ex  
12 cepte la última que es Economista , legalmente ca  
13 paces y domiciliadas en esta ciudad de Quito . --  
14 Las comparecientes expresan su voluntad de cong  
15 tituir una Compañía de Responsabilidad Limita -  
16 da al tenor de los Estatutos que constan -  
17 a continuación : S E G U N D A : E S T A T U -  
18 T O S D E L A C O M P A Ñ I A . - C A -  
19 P I T U L O P R I M E R O . - D E L A C O M P A -  
20 Ñ I A , D E N O M I N A C I O N , O B J E T O , D U R A C I O N , N A C I O N A L I D A D  
21 Y D O M I C I L I O . - A r t í c u l o P r i m e r o .  
22 D E N O M I N A C I O N . - La Compañía se denominará " SERVA  
23 REP, SERVICIOS VARIOS Y REPRESENTACIONES C.LTDA."  
24 y se regirá por las Leyes de la República del E -  
25 cuador, especialmente por la de Compañías y los -  
26 presentes Estatutos . - A r t í c u l o S e g u n  
27 d o . - O B J E T O . - El objeto de la Compañía es la  
28 prestación de servicios en los siguientes campos:



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

contabilidad, auditoría, asesoría financiera, tri-  
butaria, traducción, representación, diseño de -  
sistemas y colocación de personal en empresas. --

Para el cumplimiento de su objeto la Compañía po-  
drá celebrar toda clase de actos y contratos per-  
mitidos por las Leyes Ecuatorianas. - A r t í c u l o  
l o T e r c e r o . - DURACION .- La Compañía-  
tendrá un plazo de duración de cincuenta años, con-  
tados desde la fecha de inscripción de la escritu-  
ra de fundación en el Registro Mercantil. Este -  
plazo podrá ser prorrogado o disminuído por reso-  
lución adoptada por la Junta General de Socios. -  
A r t í c u l o C u a r t o . - NACIONALIDAD Y-  
DOMICILIO . - La Compañía tiene condición nacio-  
nal de ecuatoriana y su domicilio principal es la  
ciudad de Quito. Por decisión de la Junta Gene-  
ral de Socios, puede establecer sucursales, agen-  
cias o delegaciones en cualquier lugar del país o  
del exterior. - C A P Í T U L O S E G U N D O .  
DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES . - A r t í c u l o  
Q u i n t o . - CAPITAL . - El capi-  
tal social de la Compañía es el de CIN MIL SU-  
CRES, dividido en cien participaciones sociales  
de un mil sueres de valor cada una. - A r t í c u l o  
S e x t o . - NATURALEZA DE LAS PARTICIPA-  
CIONES, SU TRANSMISION Y CESION . - Las participa-  
ciones son iguales, acumulativas e indivisibles ;

*R*

1 pueden transmitirse por herencia, y cederse, de pre  
2 ferenencia a los mismos socios, previo consentimien-  
3 to unánime del capital social expresado en Junta -  
4 General. - A r t í c u l o S é p t i m o . - C E R  
5 TIFICADOS DE APORTACION . - La Compañía entregará-  
6 a cada socio un certificado de aportación, en el -  
7 que constará necesariamente su carácter de no nego-  
8 ciable y el número de participaciones que por su -  
9 aporte le corresponden. - Dichos certificados se -  
10 rán firmados por el Presidente y el Gerente Gene-  
11 ral de la Compañía. - C A P I T U L O T E R C E -  
12 R O . - DE LA FORMACION DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE-  
13 LA DIRECCION Y ADMINISTRACION. - A r t í c u l o -  
14 O c t a v o . - FORMACION Y EXPRESION DE LA VOLUN-  
15 TAD SOCIAL. - La voluntad social se formará a tra-  
16 vés de resoluciones de la Junta General de Socios,  
17 según lo previsto en el presente estatuto, se mani-  
18 festará frente a terceros a través de actuaciones-  
19 del Gerente General. - A r t í c u l o N o v e -  
20 n o . - DIRECCION Y ADMINISTRACION . - La Compañía  
21 será dirigida y gobernada por la Junta General de  
22 Socios, y administrada por el Presidente y el Ge-  
23 nente General. - A r t í c u l o D é c i m o . -  
24 JUNTA GENERAL DE SOCIOS . - La Junta General, cons-  
25 tituida por los socios legalmente convocados y reu-  
26 nidos , es el órgano supremo de la Compañía, y tie-  
27 ne poderes para resolver todos los asuntos relacio-  
28 nados con los negocios sociales y tener, dentro de



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

los límites establecidos por la Ley, cualquier de  
 cisión que creyere conveniente para la buena mar-  
 cha de la Compañía. - Sus atribuciones específi-  
 cas son las siguientes : a ) Designar y remover -  
 por las causas legales al Presidente y al Gerente  
 General de la Compañía; b ) Pronunciarse y conocer  
 sobre las cuentas, balances e informes que presen-  
 te el Gerente General; c ) Resolver acerca del rep-  
 arto de utilidades, de acuerdo con la Ley; d ) De-  
 cidir respecto a la amortización de las partes so-  
 ciales; e ) Consentir en la cesión de las particip-  
 paciones y en la admisión de nuevos socios confor-  
 me a la Ley; f ) Resolver el aumento o disminu-  
 ción de la duración del contrato social; g ) Acor-  
 dar la disolución anticipada de la Compañía; h ) -  
 Decidir el gravamen o la enajenación de inmuebles  
 de la Compañía; i ) Acordar la exclusión de uno o  
 varios socios, de acuerdo con las causales estable-  
 cidas en la Ley; j ) Disponer que se inicien las-  
 acciones correspondientes en contra de los adminis-  
 tradores; k.) Aprebar el presupuesto anual de la  
 Compañía; l.) Ejercer las demás establecidas en  
 la Ley de Compañías. - A r t í c u l o D é c i  
 m o P r i m e r o . - CLASES DE JUNTAS Y CONVO-  
 CATORIAS . - Las reuniones de la Junta General se-  
 rán ordinarias y Extraordinarias. - Las ordinarias  
 se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro

1 de los tres meses posteriores a la finalización  
2 del ejercicio económico de la Compañía, para co-  
3 nocer el balance anual, los informes que presen-  
4 ten el Presidente y el Gerente General, la dis-  
5 tribución de utilidades y cualquier otro asunto  
6 constante en la convocatoria. Las Extraordina-  
7 rias se reunirán en cualquier época del año. Tan-  
8 to en las Juntas Ordinarias como en las extraor-  
9 dinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntua-  
10 lizados en la convocatoria. - Las convocatorias  
11 serán hechas por nota suscrita por el Gerente Ge-  
12 neral y enviada a los socios con diez días de an-  
13 ticipación por lo menos. No se contarán en es-  
14 tos días ni la fecha de la convocatoria ni  
15 la de la reunión de la Junta. - La convocatoria  
16 debe ser enviada por correo certificado al lugar  
17 registrado más recientemente por el socio como -  
18 su domicilio, o entregada al socio a un miembro  
19 de su familia o servidumbre. - Servirá de cons-  
20 tancia del envío de la convocatoria, el matase -  
21 iles de entrega en el correo, en el primer caso,  
22 o la firma de recepción en el segundo. - El e -  
23 los socios que representen por lo menos el diez  
24 por ciento del capital social; podrán solicitar,  
25 por escrito, el Gerente General, en cualquier -  
26 tiempo, la convocatoria a una Junta General, pa-  
27 ra que trate los asuntos que indiquen en su peti-  
28 ción. Si el Gerente General no lo hiciere en el-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

plazo de quince días, contados desde la fecha de re-  
oibo de la petición, el o los socios que represen-  
ten por lo menos el diez por ciento del capital so-  
cial, podrán recurrir al Superintendente de Compa-  
ñías solicitando dicha convocatoria. Cuando los so-  
cios que representen la totalidad del capital so-  
cial se encuentren reunidos, personalmente o repre-  
sentados, sea en la sede social, sea en cualquier lu-  
gar dentro del territorio nacional, podrán, sin nece-  
sidad de previa convocatoria, constituirse en Jun-  
ta General de Socios para tratar y resolver sobre-  
cualesquiera asuntos, siempre que por unanimidad a-  
sí lo decidieren; pero en este caso, todos los asis-  
tentes deberán suscribir el acta de la Junta bajo-  
sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los  
concurrentes podrá oponerse a la discusión de los  
asuntos sobre los cuales no se considere suficien-  
temente informado. - A r t í c u l o D é c i m o -  
S e g u n d o. -DERECHO DE INFORMACION.- Todos socio  
tiene derecho a obtener de la Junta General de So-  
cios los informes relacionados con los puntos en  
discusión. Si alguno de los socios declarare que  
no está suficientemente instruido, podrá pedir que  
la reunión se difiera por tres días, si la proposición  
fuere apoyada por un número de socios que represen-  
te la cuarta parte del capital social por los con-  
currentes a la Junta, esta quedará diferida, si se

R  
25  
26

1 pidieretérmino más largo decidirá la mayoría que, repre  
2 sente por lo menos la mitad del capital social por -  
3 los concurrentes.-Este derecho no podrá ejercerse si  
4 no una sola vez sobre el mismo asunto. ARTÍCULO DECI-  
5 MO TERCERO.-PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA. Las -  
6 sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por  
7 el Presidente de la Compañía.- El Gerente General ac-  
8 tuará como Secretario. En caso de ausencia o falta del  
9 Presidente, lo reemplazará el socio designado por la -  
10 Junta. En caso de ausencia o falta del Gerente General  
11 actuará como Secretario de la Junta la persona que é-  
12 sta designare. A r t í c u l o D é c i m o C u a r t o  
13 REPRESENTACION DE LOS SOCIOS EN LAS JUNTAS . - Los-  
14 socios concurrirán a la Junta General , personal -  
15 mente o por medio de sus mandatarios acreditados -  
16 con poder notarial o con nota suscrita d i r i g i -  
17 da al Gerente General de la Compañía , facultánd-  
18 le para intervenir en una sesión específica . - A r -  
19 t í c u l o D é c i m o Q u i n t o . - Q U O -  
20 R U M Y V O T A C I O N E S : -La Junta General-  
21 se considerará debidamente instalada en primera con-  
22 vocatoria , cuando los concurrentes a ella represen -  
23 ten más de la mitad del capital social. - En segunda  
24 convocatoria . - La Junta se reunirá con el número -  
25 de socios que asistan , debiendo expresarse este -  
26 particular en la convocatoria . - Las decisiones -  
27 se tomarán por mayoría de votos del capital so -  
28 cial concurrente, entendiéndose que el socio tie -



1  
2 ne derecho a un voto por cada participación de un  
3 mil suores. - Los votos en blanco y las abstencio  
4 nes se sumarán a la mayoría. - Las resoluciones -  
5 de la Junta General son obligatorias para todos -  
6 los socios, inclusive para los inasistentes o los  
7 que votaren en contra, sin perjuicio de la acción  
8 que tienen éstos para impugnar ante la Corte Su -  
9 perior de Justicia las resoluciones de la Junta ,  
10 en los términos de la Ley de Compañías. - A r -  
11 t í c u l o D é c i m o S e x t o . - ACTAS Y -  
12 EXPEDIENTES DE JUNTAS . - Después de celebrada u -  
13 na Junta General, deberá extenderse una acta de -  
14 deliberaciones y acuerdos, que llevará las firmas  
15 del Presidente y del Secretario de la Junta, cum -  
16 pliéndose además con lo estipulado en el artículo  
17 ciento veinticuatro de la Ley de Compañías . -Las  
18 actas deberán llevarse a máquina, en hojas debida -  
19 mente foliadas, escritas al anverso y reverso, ru -  
20 bricadas una por una por el Secretario, de acuer -  
21 do al Reglamento de Juntas Generales expedido por  
22 la Superintendencia de Compañías. - Se formará, a  
23 demás , un expediente de cada Junta, que conten -  
24 drá la copia del Acta y de los documentos que jug -  
25 t ifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la -  
26 forma señalada en la Ley y en los Estatutos. Se -  
27 incorporarán también a dicho expediente todos los  
28 documentos que hubieren sido conocidos por la Jun

1 ta general. - Artículo Décimo Sép  
2 timo. - REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA .-  
3 La representación legal, judicial y extrajudicial-  
4 de la Compañía la ejercerá el Gerente General. Den  
5 tro de los límites del presente Estatuto, el Geren  
6 te General se encuentra facultado para ejecutar a nom  
7 bre de la Compañía toda clase de actos y contratos  
8 de cualquier naturaleza, siempre y cuando tengan -  
9 relación con el objeto social de la Compañía sin -  
10 perjuicio de lo establecido en el Artículo doce de  
11 la Ley de Compañías, respecto a terceros. - A r -  
12 tículo Décimo Octavo. - DEL -  
13 PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES : La Compañía tendrá  
14 un Presidente, que será elegido por la Junta Gene-  
15 ral de entre los socios de la Compañía o fuera de-  
16 ellos, para un período de cinco años, y podrá ser-  
17 reelegido por períodos iguales . - Son sus funcio-  
18 nes: a ) Supervigilar la buena marcha de la Compa-  
19 ñía y el cumplimiento de la Ley y los Estatutos ; -  
20 b ) Presidir la Junta General de Socios; c ) Pedir  
21 al Gerente General que convoque a Junta General de  
22 Socios; d ) Ejercer las demás que le confiere el -  
23 Estatuto. - Artículo Décimo No -  
24 v e n o . - DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES. -  
25 La Junta General elegirá al Gerente General de la-  
26 Compañía, de entre los socios o fuera de ellos, pa  
27 ra un período de cinco años y podrá ser reelegido-  
28 por períodos iguales. Representará a la Compañía y



1	
2	tendrá a su cargo la administración y contabilidad
3	de ella. - Son sus funciones : a ) Nombrar y remo-
4	ver al personal de la Compañía y señalar sus remu-
5	neraciones, de conformidad con el Presupuesto de a
6	quélla; b ) Organizar las oficinas de la Compañía;
7	c ) Supervigilar las labores del personal de la -
8	Compañía; d ) Dirigir el movimiento económico- fi-
9	nanciero de la Compañía; e ) Presentar a la Junta-
10	General Ordinaria de Socios; un informe anual y el
11	balance que refleje la situación económica de la -
12	Compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias; la -
13	propuesta de distribución de utilidades; todo ello
14	en el plazo de sesenta días a contar de la termina
15	ción del respectivo ejercicio económico: f ) Mane-
16	jar la caja y cartera de valores; g ) Cuidar del -
17	archivo y correspondencia de la Compañía; h ) Lle-
18	var los libros de actas y de participaciones y so-
19	cios de la Compañía; i ) <del>Convocar a Junta General-</del>
20	de Socios; j ) Actuar como Secretario de la Junta-
21	General; k ) Intervenir en la celebración de actos
22	y contratos a nombre de la Compañía, de conformi -
23	dad con el presente Estatuto; l ) Intervenir en -
24	las escrituras públicas de adquisición, enajenación
25	de bienes inmuebles de la Compañía, o en el esta -
26	blecimiento de gravámenes sobre ellos; m ) Inter-
27	venir en el otorgamiento de escrituras públicas -
28	que contengan reformas al Estatuto de la Compañía;

1 n) Firmar los cheques de la Compañía; o ) Consti  
2 tuir apoderado o procurador para aquellos actos-  
3 que le faculten la Ley y el presente Estatuto ; -  
4 p ) Ejercer las demás atribuciones señaladas en-  
5 la Ley de Compañías. - A r t í c u l o V i g é  
6 s i m o . - SUBROGACION. - Cuando faltare o estu  
7 viere impedido el Presidente lo subrogará la per  
8 sona designada por la Junta General de Socios. En  
9 ausencia o impedimento del Gerente General lo reem  
10 plazará el Presidente, hasta que la Junta General  
11 de Socios adopte las decisiones pertinentes . --  
12 C A P I T U L O C U A R T O . - DEL REPARTO -  
13 DE UTILIDADES , EJERCICIO ECONOMICO, DISOLUCION-  
14 Y LIQUIDACION . - A r t í c u l o V i g é s i -  
15 m o P r i m e r o . - REPARTO DE UTILIDADES . -  
16 Las utilidades se repartirán a los socios en prop  
17 porción a sus participaciones, una vez que fue -  
18 ren hechas las deducciones para el fondo de re -  
19 serva legal, para reservas especiales que se hu  
20 bieren creado y las previstas por las Leyes Espa  
21 ñolas. - A r t í c u l o V i g é s i m o S e  
22 g u n d o . - EJERCICIO ECONOMICO. - El ejérci -  
23 cio económico de la Compañía, correrá desde el -  
24 primero de enero hasta el treinta y uno de di -  
25 ciembre de cada año. - A r t í c u l o V i g é  
26 s i m o T e r c e r o . - DISOLUCION Y LIQUIDA  
27 CION . - La Compañía se disolverá por cualquiera  
28 de las causas establecidas en el artículo tres -



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

cientos noventa y cuatro de la Ley de Compañías.  
 Para efectos de la disolución y liquidación se -  
 estará a lo que disponen las Secciones once y do-  
 ce de la Ley de Compañías y el párrafo séptimo  
 de la Sección quinta de la misma Ley. En el caso  
 de liquidación actuará como liquidador el Ge-  
 neral , salvo que la Junta General deci-  
 da que actúe otra persona. - A r t í c u l o -  
 V i g é s i m o   C u a r t o . - NORMAS COMPLE-  
 MENTARIAS . - En lo no previsto en los presentes  
 Estatutos, se estará a lo que dispone la Ley de-  
 Compañías y sus Reglamentos y sus eventuales re-  
 formas se entenderán incorporadas a este contra-  
 to. - T E R C E R A : INTEGRACION Y PAGO DE CAPI-  
 TAL : El capital social de la Compañía es el de-  
 CIEN MIL SUCRES , está íntegramente suscrito, y-  
 pagado en la siguiente forma : - - - - -

SOCIAS	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO EN ESPECIE	CAP. PAGADO EN NUMER.	CAP. POR/PARTI PAGARSE CIP. LANO	
Srta. Marcía					
Vaca Castillo	40.000,00	30.000,00		10.000,00	40
Sra. María Eu- genia Loza de					
Andrade	50.000,00	50.000,00			50
Sra. Silvia Va- ca de Mantilla	10.000,00		5.000,00	5.000,00	10
<b>T O T A L :</b>	<b>100.000,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>100</b>

Los valores pagados en efectivo han sido deposita-

1	dos en una cuenta de Integración de Capital de la	
2	Compañía, conforme consta del certificado de depó	
3	sito bancario que se acompaña. - La señora María-	
4	Eugenia Loza de Andrade y la señorita Marcia Vaca	
5	Castillo pagan la parte de su aporte, en especie,	
6	mediante la transferencia de dominio de los bie -	
7	nes muebles que se describen a continuación, ava-	
8	lúo que aceptan las socias fundadoras, excepto -	
9	las aportantes, de conformidad con la facultad con	
10	templada en el artículo ciento cinco de la Ley de	
11	Compañías. - C U A R T A : A P O R T E E N E S P E C I E : E l	
12	aporte en especie que hace la señora María Euge -	
13	nia Loza de Andrade consiste en lo siguiente : -	
14	- Una máquina de escribir eléctrica, marca IBM, mo	
15	delo 6703, carro 15.5" dispositivo corrector, do-	
16	ble dispositivo de cinta, regleta iluminada, serie	
17	Nº 35098692, color azul	50.000,00
18	El aporte en especie que realiza la señorita Mar-	
19	cia Vaca Castillo consiste en:	
20	- Una máquina calculadora electrónica, marca EN -	
21	SANDINA , modelo 122PD, serie 7129339	5.000,00
22	- Una máquina de escribir S-147851281	25.000,00
23	Valor total del aporte de la Srta. Vaca.	50.000,00
24	En contraprestación del aporte en especies mue-	
25	bles que efectúan las señoras María Eugenia Loza-	
26	de Andrade y señorita Marcia Vaca Castillo , reci	
27	ben de la Compañía que se constituye por este ins	
28	trumento, cincuenta y treinta participaciones so-	



1  
2 ciales de mil sueres de valor cada una, respectiva  
3 mente. - Q U I N T A : DISPOSICIONES GENERALES : -  
4 P r i m e r a . - N ó m b r a s e c o m o P r e s i d e n t a d e l a -  
5 Compañía a la señora María Eugenia Loza de Andrade  
6 y como Gerente General a la señorita Marcia Vaca -  
7 Castillo. - S e g u n d a . - F a c ú l t a s e a l D o c t o r -  
8 Francisco Salgado Valdez, para que realice todos -  
9 los trámites y diligencias necesarios para la per-  
10 fecta validez de este instrumento. - Usted, señor-  
11 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de  
12 estilo necesarias para la validez de esta escritura  
13 Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el-  
14 Doctor Francisco Salgado Valdez, Matrícula Número -  
15 mil trescientos ochenta y siete, la misma que las-  
16 comparecientes aceptan y ratifican en todas sus -  
17 partes, y leída que les fue íntegramente esta es -  
18 critura por mí el Notario, firman conmigo en uni -  
19 dad de acto de todo lo cual doy fe. - firmado ) -  
20 Marcia Vaca Castillo. - CI: 100075695-5.-CT:02070  
21 firmado ) María Eugenia Loza Vallejo de Andrade. -  
22 CI: 170363550-6. - CT: 00886. - firmado) Silvia Va  
23 ca Castillo de Mantilla.- CI: 170240599-2.- -----  
24 CT: 03381. - firmado) Doctor Rodrigo Salgado Val -  
25 dez, Notario Décimo Primero . - D O C U M E N T O \_  
26 H A B I L I T A N T E . - C O P I A . - C E R T I -  
27 F I C A C I O N . - B A N C O D E L A P R O D U C C I O N S . A . -  
28 Hemos recibido de : - - - - -



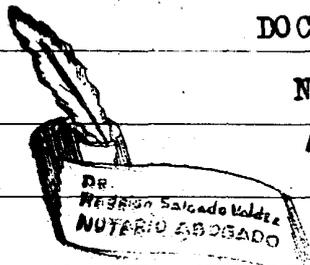


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

te mí , en fe de ello confiero esta TERCERA  
copia oertificada, firmada y sellada en Quito, a  
quinoe de Julio de mil novecientos ochenta y -  
tres. -

*Rodrigo Salgado Valdez*

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO DECIMO PRIMERO



RAZON: Mediante Resolución Número "RL- once mil-  
cuatrocientos sesenta y nueve, dictada por el E-  
conomista Gilberto Novoa Montalvo, Superintenden-  
te de Compañías Encargado, de fecha diecinueve -  
de Agosto del presente año, se aprobó la consti-  
tución de la Compañía " SERVAREP , SERVICIOS VA-  
RIOS Y REPRESENTACIONES C. LTDA., otorgada ante-  
mí el trece de Julio de mil novecientos ochenta-  
y tres. - Tomé nota de este particular al margen  
de la respectiva matriz. - Quito, a veinticuatro  
de Agosto de mil novecientos ochenta y tres. -

*Rodrigo Salgado Valdez*

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO DECIMO PRIMERO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número once mil cuatrocientos sesenta y nueve, del señor Superintendente de Compañías Encargado, de diez y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 882 del Registro Mercantil, tomo 114.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "SERVAREP, SERVICIOS VARIOS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.", otorgada el trece de julio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado.- Se fijó un extracto signado con el número 236.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10065.- Quito a veinte y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

*Dr. Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL

